

CRITERIOS DE ACCESO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTO

Consejo de la Juventud de la Ciudad de Burgos

Ejercicio 2025

1. Objeto

El presente documento establece los criterios y condiciones que deberán cumplir las asociaciones miembros del Consejo de la Juventud de la Ciudad de Burgos, así como sus comisiones de trabajo, para acceder a las partidas presupuestarias de gasto correspondientes al ejercicio 2025.

2. Principios generales

- Democracia interna: las asociaciones deberán garantizar estructuras democráticas en su funcionamiento, reflejadas en estatutos, elecciones periódicas de sus órganos de representación y procesos participativos para la toma de decisiones.
- Involucración social: las actividades financiadas deberán tener un impacto social positivo, fomentando la participación juvenil, la igualdad de oportunidades, la inclusión y la diversidad.
- Finalidad de gasto: los recursos deberán destinarse exclusivamente a actividades, quedando excluida la adquisición de material inventariable, equipamiento permanente o inversiones de carácter patrimonial.
-

2. Requisitos para las asociaciones y comisiones solicitantes

- Estar inscritas y reconocidas como miembros activos del Consejo de la Juventud de la Ciudad de Burgos.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el propio Consejo (memoria de actividades, justificación de subvenciones anteriores, si las hubiera).
- Presentar un proyecto o memoria de actividad en el que se detallen los objetivos, la planificación y el presupuesto de la actuación para la que se solicita financiación.
- Aportar presupuesto formal del proveedor del bien o servicio solicitado.
- Cumplir con los principios de transparencia, igualdad y participación.

3. Gastos subvencionables

- Alquiler de espacios para talleres, encuentros o actividades.
- Difusión, comunicación y material fungible asociado a la actividad.
- Servicios profesionales puntuales necesarios para el desarrollo de la actividad (formadores, ponentes, monitores).
- Gastos de transporte y logística relacionados con la participación en la actividad.
- Seguros, permisos o licencias vinculados a la ejecución de la actividad.

4. Gastos no subvencionables

- Adquisición de material inventariable o tecnológico de uso permanente (ordenadores, impresoras, mobiliario, etc.).
- Gastos de carácter personal no vinculados directamente con la actividad (dietas sin justificación de actividad, gastos de representación individual, etc.).
- Inversiones de carácter patrimonial o en infraestructuras.
- Gastos ya abonados previamente por los organizadores (no serán objeto de reembolso).

5. Procedimiento de solicitud y valoración

- Solicitud: las asociaciones y comisiones deberán presentar una solicitud formal acompañada de memoria descriptiva, presupuesto desglosado y presupuesto del proveedor. Para ello pueden valerse del correo cjuvburgos@gmail.com o la página web sección contacto <https://consejojuventudburgos.es/contacto/>
- Plazo: las solicitudes deberán entregarse como mínimo 15 días naturales antes de la actividad prevista.
- Valoración: la Tesorería evaluará las propuestas atendiendo a:
- Criterios de valoración:
 - Impacto social y número de jóvenes beneficiados.
 - Originalidad e innovación de la propuesta.
 - Contribución a los objetivos del Consejo de la Juventud.
 - Viabilidad económica y técnica.
 - Adecuación a los criterios de justificación establecidos por el Ayuntamiento de Burgos en la concesión de la subvención.
- Resolución: la Junta Directiva aprobará la asignación de fondos conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los criterios establecidos.

6. Justificación

- Las entidades beneficiarias deberán presentar una memoria final que incluya:
 - Informe de actividades realizadas incluyendo fotografías y/o vídeos.
 - Relación de gastos con facturas y justificantes.
 - Las facturas deberán venir a nombre del Consejo de la Juventud de la Ciudad de Burgos.
 - Evaluación del impacto alcanzado.

7. Disposición final

Los presentes criterios entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y serán de aplicación a todas las solicitudes de financiación que se presenten durante dicho ejercicio.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.